JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00028** 00**,** informando que la parte demandante allegó escrito de contestación de demanda dentro de término. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Primero (1.°) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA presenta escrito de contestación de demanda, lo que denota el interés y legitimación que lleva en este proceso por lo que el despacho dispone ORDENAR la VINCULACIÓN de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a la parte pasiva del presente proceso.

Ahora bien, dado que dicha Unidad ya contestó la demanda se dispone **TENER POR VINCULADA** a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA al presente proceso.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor PABLO ENRIQUE MURCÍA BARÓN identificada con C. C. 11.385.581 y T. P. 233.751 como apoderado judicial de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de conformidad y para los fines de los poderes conferidos.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor DANIEL SANTIAGO NOVOA VILLALOBOS identificado con cédula de ciudadanía 1.030.624.041 y T. P. 287.616 como apoderado judicial de la demandada NACIÓN - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA de conformidad y para los fines del poder conferido.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora YANETH CIFUENTES CABEZAS identificada con cédula de ciudadanía 52.885.363 y T. P. 205.061 como apoderada judicial de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO de conformidad y para los fines del poder conferido.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora ANDREA DEL TORO BOCANEGRA identificado con cédula de ciudadanía 52.253.673 y T. P. 99.857 como apoderada judicial de la demandada PORVENIR S. A. de conformidad y para los fines del poder conferido.

Realizado el estudio de las contestaciones de demanda presentadas por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, **NACIÓN - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**, **NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y **PORVENIR S. A.** se observa que cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por cada una de ellas.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 77 del C. P. T. y de la S. S., para el día **martes once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las doce y quince (12:15 pm),** la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o lifesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

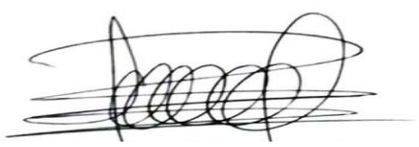

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

jg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado N° 36 **del 2 de marzo de 2023.**

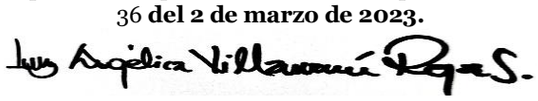

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria